

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 1289 REVISIÓN SALARIAL

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa PAMESA CERÁMICA S.L. de Almazora (Código Convenio 1201342) (publicado en el B.O.P. nº 76 de 25 de junio de 2005), que fue suscrita con fecha 20 de febrero de 2007 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón 05 de marzo de 2007.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PAMESA CERÁMICA S.L. PARA EL AÑO 2007

Por la Empresa:

D. JOSÉ CAMPS RAMÍREZ
D. MANUEL SARRIÓN CAMAÑAS

Por el Comité

D. HECTOR ARENOS MARCO
D. MÁXIMO ALL-LAL GARCÍA
D. FRANCISCO JAVIER BIOSCA MOLINA
D. IGNACIO DOMINGO ESCRIBANO
D. FELIX FERNANDEZ MARTINEZ
D. MIGUEL GARCÍA BENITEZ
D. RICARDO GARCIA ROMERO
D. PABLO MAGNIETO MARTIN
D. PASCUAL MANZANA BON
D. HUMBERO MARTINEZ BALLESTER
D. JOSÉ FRANCISCO MARCO ESCURA
D. JOSÉ MANUEL MON DOLS
D. JOSÉ MANUEL PITARCH MATEU

En la ciudad de Almazora siendo las 12 horas del día 20 de febrero de 2007, se reúnen los señores al margen referidos, miembros de la Comisión Paritaria de la Empresa, con la finalidad de revisar, dar lectura y aprobar, en su caso las modificaciones al convenio colectivo de la Empresa PAMESA CERÁMICA, S.L., para el año dos mil siete.

En primer lugar toma la palabra D. PABLO MAGNIETO MARTIN, Secretario del comité de Empresa, procediendo a dar lectura a las modificaciones económicas del convenio que se proponen.

A continuación ambas partes, por unanimidad, acuerdan la redacción del convenio de la empresa PAMESA CERÁMICA, S.L., para el año 2.007.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente Acta de Acuerdo todos los comparecientes, dando por finalizadas las negociaciones sobre el Convenio colectivo para el año 2007 en el lugar y fecha de encabezamiento.

REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PAMESA CERÁMICA, S.L. PARA EL AÑO 2.007

HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias comprendidas desde el lunes, a partir de las 6 horas, hasta las 14 horas del sábado, se abonarán según categorías profesionales, de conformidad con la siguiente escala:

Encargados	13,13 euros/hora
Jefes Equipos M.....	13,13 euros/hora
Jefes Equipo P.....	13,13 euros/hora
Oficial de 1ª	12,27 euros/hora
Oficial de 2ª	12,27 euros/hora
Oficial de 3ª	12,27 euros/hora
Peón Especializado	12,27 euros/hora
Peón	12,27 euros/hora
Aux. Admvo.....	12,27 euros/hora

Las horas extraordinarias comprendidas desde el sábado a partir de las 14 horas hasta las 6 horas del lunes se abonarán según categorías profesionales, de conformidad con la siguiente escala:

Encargados	14,69 euros/hora
Jefes Equipo M.....	14,69 euros/hora
Jefes Equipo P.....	14,69 euros/hora
Oficial de 1ª	14,69 euros/hora
Oficial de 2ª	14,69 euros/hora
Oficial de 3ª	14,69 euros/hora
Peón Especializado	14,69 euros/hora
Peón	14,69 euros/hora
Aux. Admvo.....	14,69 euros/hora

PLUS ASISTENCIA

Encargados	14,75 euros/mes
Jefes Equipo M.....	17,81 euros/mes
Jefes Equipo P.....	16,47 euros/mes
Oficial de 1ª	21,89 euros/mes
Oficial de 2ª	25,97 euros/mes
Oficial de 3ª	30,03 euros/mes
Peón Especializado	33,48 euros/mes
Peón	46,33 euros/mes

Plus de ayuda de impuesto, este plus sólo lo percibirán todos los trabajadores que prestaban servicios durante el año 1979

Encargados	50,88 euros/mes
Jefes Equipo M.....	46,10 euros/mes
Jefes Equipo P.....	41,77 euros/mes
Oficial de 1ª	39,60 euros/mes
Oficial de 2ª	38,70 euros/mes
Oficial de 3ª	36,72 euros/mes
Peón Especializado	36,59 euros/mes
Aux. Admvo.....	28,98 euros/mes
Peón	31,41 euros/mes

Plus de ayuda a la Seguridad Social: Sólo lo percibirán los trabajadores afectados por el convenio firmado el 24/01/84.

Encargados	82,52 euros/mes
Jefes Equipo M.....	68,76 euros/mes
Jefes Equipo P.....	68,17 euros/mes
Oficial de 1ª	65,82 euros/mes
Oficial de 2ª	64,81 euros/mes
Oficial de 3ª	63,69 euros/mes
Peón Especializado	62,67 euros/mes
Peón	56,76 euros/mes
Aux. Admvo.....	56,76 euros/mes

El plus bocadillo será de 205,85 euros/mensuales.

PLUS DE CORRETORNOS

Oficial 1ª	476,28 euros/mes
Oficial 2ª	470,72 euros/mes
Oficial 3ª	464,64 euros/mes
Peón Especializado	459,07 euros/mes
Peón	430,04 euros/mes

PREMIOS JUBILACIÓN

Jubilación a los 60 años	5.676 euros
Jubilación a los 61 años	5.057 euros
Jubilación a los 62 años	4.835 euros
Jubilación a los 63 años	4.613 euros
Jubilación a los 64 años.....	4.211 euros

AYUDA ESCOLAR

Hijos comprendidos entre los 4 y 16 años de edad 11,64 euros/mes por hijo
Hijos disminuidos psíquicos o físicos 42,66 euros/mes por hijo

La jornada anual será de 1.784 horas.

Almazora a 20 de Febrero de 2.007

C-2561

SALARIOS CATEGORIAS SALARIO BASE MENSUAL

Encargados	1.389,96 euros/mes
Jefes Equipo M.....	1.329,36 euros/mes
Jefes Equipo P.....	1.284,08 euros/mes
Oficial de 1ª	1.253,37 euros/mes
Oficial de 2ª	1.238,73 euros/mes
Oficial 3ª	1.222,75 euros/mes
Peón Especializado	1.208,08 euros/mes
Peón	1.131,71 euros/mes
Aux. Admvo. + 4 años	1.162,11 euros/mes
Aux. Admvo. de 2 a 4 años	1.058,75 euros/mes
Aux. Admvo. - 2 años.....	995,35 euros/mes